



Invitación Pública Mínima Cuantía No. 022 de 2012

091

ANEXO No. 03

OFERTA No. \_\_\_\_\_ DE 2012

ACEPTACION OFERTA /2012

091

**CLASE: SUMINISTRO**

**OBJETO:**

**“RENOVACION DE 63 LICENCIAS DE ANTIVIRUS G-DATA Y ADQUISICIÓN DE 4 LICENCIAS NUEVAS PARA LOS EQUIPOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA”**

**PROPONENTE:**

**TOTAL CONTROL SAS**

**REPRESENTANTE-LEGAL: ANA MERCEDES TOBAR PADILLA**

**VALOR: \$3.983.150**

**PLAZO: LA EJECUCION SERA DE 8 DIAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos a saber **JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.766.995 de Tunja, en su condición de Gerente General del **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**, Facultado para la contratación mediante **Decretos Departamentales 1682 de 2001 y 2618 de 2002** y Resolución No. 106 del 28 de marzo de 2012 (**Manual de Funciones**), y que para efectos del presente contrato se denominará **EL ITBOY**, por una parte y por la otra **TOTAL CONTROL SAS**, identificado con NIT. 900.457.445-0 Representado legalmente por **ANA MERCEDES TOBAR PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 20.25.8025 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Subgerente General Operativo presentó estudios y documentos previos en el sentido requerir se adelante proceso contractual, para **“RENOVACION DE 63 LICENCIAS DE ANTIVIRUS G-DATA Y ADQUISICIÓN DE 4 LICENCIAS NUEVAS PARA LOS EQUIPOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA”** En virtud de lo anterior **EL ITBOY** adelantó el proceso público No. 022 de 2012. **TERCERA.** Que para el presente proceso de selección se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal, de fecha 01 de noviembre de 2012, expedido por la



Invitación Pública Mínima Cuantía No. 022 de 2012

Subgerencia General Administrativa, por valor de (\$ 4.000.000.00) con cargo al rubro cargo al Rubro presupuestal 23050402 denominado Plan modernización tecnológica. **CUARTA.** Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 734 de 2012 y teniendo en cuenta las precitadas consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente Aceptación de Oferta que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL: “ RENOVACION DE 63 LICENCIAS DE ANTIVIRUS G-DATA Y ADQUISICIÓN DE 4 LICENCIAS NUEVAS PARA LOS EQUIPOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA” PARAGRAFO.-** El valor unitario de los ítems cotizados, no podrán ser modificados mientras se encuentre vigente la oferta aceptada por el ITBOY. **CLAUSULA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2012. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **\$3.983.150. TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE**, el cual será cancelado en de acuerdo a las entregas parciales, previa la entrada al Almacén del ITBOY. **PARAGRAFO:** para el pago derivado del presente contrato, el o la contratista deberá radicar la correspondiente cuenta con el lleno de requisitos, Previa la certificación expedida por parte del Supervisor del Contrato, en Secretaría de Gerencia General del ITBOY, para que pueda ser registrada y en consecuencia aplicar al Derecho al Turno de que trata el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender dicho compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00000563** con fecha 01 de noviembre de 2012 , expedido por la Subgerencia General del Área Administrativa, por valor de ( \$ 4.000.000.00), con cargo al Rubro presupuestal 23050402 denominado Plan Modernización Tecnológica . **CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION.** Tunja. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL CONTRATISTA.-** 1. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista. 2. Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. 4. Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS, en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, en forma y con la periodicidad dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato. 6. Garantizar la calidad de la renovación del antivirus y la adquisición de los restantes. 7. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 8. Las demás inherentes al objeto del contrato. Nota: Cualquier deficiencia en el suministro será corregida por el **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible, previa observación motivada que haga por escrito el supervisor. **B. DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.-** 1. Efectuar el pago una vez se entreguen el objeto contratado, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y



Invitación Pública Mínima Cuantía No. 022 de 2012

parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos, con el objeto de realizar control y seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Aprobar las garantías exigidas (según sea el caso). **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será de ocho (08) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato entendido este con la suscripción del acta de iniciación, previa la aprobación del acta de garantía. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION.** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por Profesional Especializado de Sistemas, quien contara con el respaldo de Asesor jurídico y quien deberá ejercer sus funciones bajo la observancia del manual de interventoría y supervisión del ITBOY. **CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULA NOVENA:** En caso de incumplimiento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad. **CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al ITBOY de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante las ejecución del objeto contratado, artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la Entidad y EL CONTRATISTA procederán a la liquidación del contrato en los términos allí previstos, para lo cual deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Para todos los efectos son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Proceso público. b. Propuesta presentada. c. informes de evaluación y los demás que se surjan en desarrollo del proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con las firmas de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTIAS** El Contratista deberá constituir la Garantía única a favor del Instituto de Tránsito de Boyacá, expedida por una compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en el Decreto



Invitación Publica Mínima Cuantía No. 022 de 2012

734 de 2012 y demás normatividad vigente y relacionada con el asunto, que cubra los siguientes amparos: **Cumplimiento.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad de los bienes a suministrar:** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y un (01) año más. **CLAUSULA VIGESIMA.- EJECUCION Y LEGALIZACION:** Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio entre el Supervisor del Contrato y el Contratista. **PARAGRAFO.** Este contrato no requiere pago de publicación de conformidad con lo establecido. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tunja – Boyacá. Para constancia se firma en Tunja, a los 08 DIC 2012.

## EL PROPONENTE

*A. Mercedes Tobar*

FIRMA : ANA MERCEDES TOBAR PADILLA

### REPRESENTANTE LEGAL

Cédula 20.25.8025

Nombre Proponente TOTAL CONTROL SAS

Nit : 900.457.445-0

Dirección : CALLE 106 No. 56-62 OFIC. 302

Teléfono 7557465-56

Fax 7557465

ACEPTACION DE OFERTA

*[Handwritten Signature]*  
JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ  
Gerente General ITBOY

*[Handwritten Signature]*  
Vo.Bo. FERNANDO TIRANO MILLAN  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



ANEXO No. 2

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

PROCESO No. 022 DE 2012

OBJETO :

RENOVACION DE 63 LICENCIAS DE ANTIVIRUS GDATA Y ADQUISICION DE 4 LICENCIAS NUEVAS PARA LOS EQUIPOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.

| ITEM | PRODUCTO   | Vr. Unit | Vr. TOTAL    |
|------|--|----------|--------------|
| 1    | RENOVACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS GDATA ENDPOINT PROTECTION ENTERPRISE | \$51.250 | \$ 3.228.750 |
| 2    | ADQUISICION DE 4 LICENCIAS NUEVAS                                      | \$51.250 | \$ 205.000   |
|      | SUB-TOTAL  |          | \$ 3.433.750 |
|      | IVA 16 %   | \$       | \$ 549.400   |
|      | TOTAL  | \$       | \$ 3.983.150 |

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON IVA INCLUIDO.

EMPRESA: TOTAL CONTROL SAS  
 CIUDAD: BOGOTA  
 DIRECCION : CALLE 106 No. 56-62 OFIC 302  
 PBX: 7557465-64  
 EMAIL: [ventas2@totalcontrol.com](mailto:ventas2@totalcontrol.com)  
 NIT: 900.457.445-0

Atentamente

*A. Mercedes Tobar*  
 ANA MERCEDES TOBAR PADILLA  
 Representante Legal  
 c.c. 20258025